



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

**Presidenta**

**Diputada Marcela Guerra Castillo**

Año III

Miércoles 25 de octubre de 2023

Sesión 24 Anexo A

## **Mesa Directiva**

### **Presidenta**

Dip. Marcela Guerra Castillo

### **Vicepresidentes**

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres

Dip. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz

### **Secretarios**

Dip. Brenda Espinoza López

Dip. Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz

Dip. Pedro Vázquez González

Dip. Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz

Dip. Olga Luz Espinosa Morales

## **Junta de Coordinación Política**

### **Presidente**

Dip. Jorge Romero Herrera  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

### **Coordinadores de los Grupos Parlamentarios**

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Morena

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

Dip. Jorge Álvarez Máynez  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta  Diputada Marcela Guerra Castillo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, miércoles 25 de octubre de 2023	Sesión 24 Anexo A

## SUMARIO

### COMUNICACIONES OFICIALES

De la Secretaría de Salud, mediante las cuales remite:

-Los informes presupuestales y programáticos de los programas sujetos a reglas de operación de atención a personas con discapacidad, correspondiente al tercer trimestre de 2023 (cifras preliminares), y del fortalecimiento a la atención médica relativo al segundo trimestre de 2023 (cierre definitivo). . . . . 5

-La información relativa a las contrataciones por honorarios y el reporte del monto ejercido de los subsidios otorgados correspondientes al periodo enero-septiembre del Ejercicio Fiscal 2023, e informa que el resultado de las evaluaciones de los programas sujetos a reglas de operación, se encuentra disponible en su portal web. 13

### INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del Congreso de Baja California Sur, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIII del Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. . . . . 17

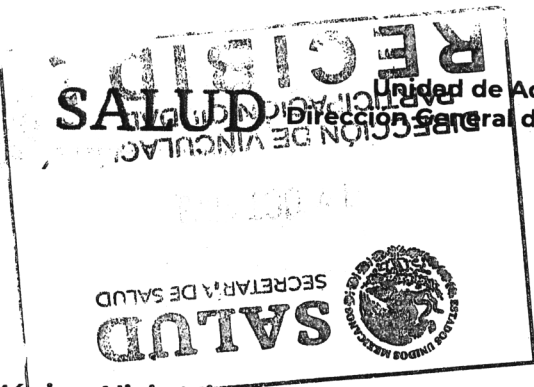
## INICIATIVAS DE LOS SENADORES

### LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

De la Cámara de Senadores, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 34 y 36 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por la senadora Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. ....

**31**





Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Programación y Presupuesto



Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023  
OFICIO No. DGPYP- 2102 -2023  
Asunto: Programas sujetos a Reglas de Operación.

**Lic. Mónica Alicia Mieres Hermosillo**  
**Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social**  
**Presente**

Se hace referencia al oficio 416-DGPYA-2023-2754 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en relación al artículo 177 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y en lo dispuesto en los artículos 27 (Anexo 25), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y 181 del Reglamento de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que las dependencias a través de la coordinadora de sector, deberán enviar trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones correspondientes, turnando copia a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel capítulo y por concepto de gasto, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores de desempeño previstos en las reglas de operación.

Al respecto, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el Artículo 7 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; le envío en forma impresa y en CD, los Informes Presupuestales y Programáticos correspondientes al tercer trimestre del año 2023, de los siguientes Programas Sujetos a Reglas de Operación: Programa de Atención a Personas con Discapacidad y Fortalecimiento a la Atención Médica (Cifras Preliminares).

Se envían adicionalmente, informe programático definitivo sobre el cumplimiento de las metas y objetivos del siguiente programa: Fortalecimiento a la Atención Médica correspondientes al segundo trimestre 2023 (Cierre definitivo).

Es importante mencionar que la fecha límite para entregar dicha información a la H. Cámara de Diputados es el 20 de octubre de 2023, y conforme al artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el conducto para su entrega ante esa instancia legislativa, es la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.

No omito señalar que la Unidad Coordinadora debe enviar una copia del oficio de remisión a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público al (Director General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP) de la Función Pública al (Titular de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la SFP) y a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**  
**El Director General**

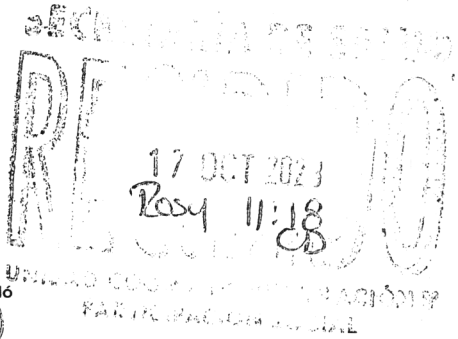
**Mtro. Francisco Martínez Martínez**

Elaboró

Lic. Gpe. Montserrat Vaca Velázquez  
Soporte Administrativo

Validó

Mtro. Arturo Ordoñez Martínez  
Director de Información Financiera



C.c.p. Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud. Presente

Sección / Serie 4C.14

Folio: EXT-SHCP-416-DGPYA-2023-2754 Folio-UAF-2833

**SECRETARÍA DE SALUD**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**  
**PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN**  
(miles de pesos)

**UNIDAD:** SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA "DIF"  
**PROGRAMA:** PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
**PERIODO:** TERCER TRIMESTRE 2023 (ENERO-SEPTIEMBRE)

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL		ENERO-SEPTIEMBRE	
		APROBADO	MODIFICADO	PROGRAMADO	EJERCIDO
4000	Subsidios y Transferencias	28,231.3	28,231.3	28,231.3	28,231.3
	4300	28,231.3	28,231.3	28,231.3	28,231.3
	Gasto Corriente	28,231.3	28,231.3	28,231.3	28,231.3
	Gasto de Inversión				
	<b>Total</b>	<b>28,231.3</b>	<b>28,231.3</b>	<b>28,231.3</b>	<b>28,231.3</b>

UNIDAD RESPONSABLE: Instituto de Salud para el Bienestar

FN	SF	PP	PROGRAMA		INDICADORES	Frecuencia de Medición	META					
			DENOMINACION	OBJETIVO			ANUAL		En el Trimestre		Al Periodo	
				No.			Prog.	Alc.	% de Cumplimiento	Prog.	Alc.	% de Cumplimiento

Indicador 7 "Porcentaje de consultas de atención médica otorgadas a la población que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud". Para este primer semestre se tuvo una meta programada del 47.14 con una meta alcanzada del 54.97 y un porcentaje de cumplimiento del 116.61 con respecto al periodo en comentario. Lo alcanzado es menor a la meta programada, derivado que a la fecha existe una vacante significativa del personal operativo, en este contexto la atención médica se vio disminuida y actividades como procedimientos médicos, los Equipos de Salud itinerante incompletos inciden en que la atención médica integral se vea disminuida a la vez que a la fecha no todas las entidades han enviado su información del anexo 6 y del Informe gerencial, por periodicidad del reporte. La falta de los Equipos de Salud Itinerante (ESI) completos tiene un impacto negativo, en el sentido que la cobertura de atención integral se ve disminuida, sin embargo, se ha logrado un gran avance puesto que no todas las entidades han reportado la productividad por la periodicidad del reporte, en este sentido se puede superar la meta.

Indicador 8 "Porcentaje de niños menores de 5 años con desnutrición que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud". Para este primer semestre se tuvo una meta programada del 5.00 con una meta alcanzada del 16.68 y un porcentaje de cumplimiento del 333.60 con respecto al periodo en comentario. La Meta Programada se superó debido a que al ser un programa prioritario donde coadyuva a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud mediante Unidades Médicas Móviles y equipos de salud itinerantes en las localidades con menos de 2.500 personas y sin acceso a servicios de salud. Además, el Programa Anual de Capacitación prioritariamente incluye temas como control nutricional de las personas menores de 5 años, es decir el personal operativo se capacita con base en las prioridades de salud, panorama epidemiológico, en este contexto se enfatiza la atención integral en este grupo etario, por lo anterior se ha dado puntual seguimiento en las acciones a este grupo de edad, en las Localidades objetivo del Programa. Mejora significativa debido a que la atención integral en la infancia tiene un impacto positivo en todos los ámbitos, para disminuir la desigualdad social, favorecer los procesos sociales y culturales. Es innegable la importancia que tiene esta etapa vital en un ser humano, ya que es en ella cuando se sientan las bases de los niños para el desarrollo óptimo de sus capacidades, potencialidades y habilidades.

Indicador 9 "Porcentaje de mujeres detectadas con embarazo de alto riesgo, que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud". Para este primer semestre se tuvo una meta programada del 16.67 con una meta alcanzada del 8.84 y un porcentaje de cumplimiento del 53.03 respecto al periodo en comentario. Lo alcanzado es menor a la meta programada, derivado que a la fecha existe una vacante del 32% de los cuales el personal médico es la mayor carencia, en este sentido la consulta médica se vio disminuida y el diagnóstico oportuno en estos casos también, los Equipos de Salud Itinerante incompletos inciden en que la atención médica integral se vea disminuida y en cobertura, aunado que a la fecha no todas las entidades han enviado su información del anexo 6 y del Informe gerencial, por periodicidad del reporte. La falta de los Equipos de Salud Itinerante (ESI) completos tiene un impacto negativo, en el sentido que la cobertura de atención integral se ve disminuida, se dificulta la detección de mujeres con embarazo de alto riesgo, por otro lado, al no tener la información completa derivado que algunas entidades no reportan su información por la periodicidad del reporte que se establece en el convenio de colaboración con las entidades.

Indicador 10 "Porcentaje del equipo de salud itinerante capacitado de las Unidades Médicas Móviles del programa". Para este segundo trimestre se tuvo una meta programada del 83.33 con una meta alcanzada del 68.83 y un porcentaje de cumplimiento del 82.60 respecto al periodo en comentario. El Instituto de Salud para el Bienestar a través de la Coordinación de Formación y Capacitación del personal de Salud, creó la plataforma, Sistema Educativo de Salud para el Bienestar (SIESABI) para Capacitación Virtual de Temas Prioritarios grabados con enfoque epidemiológico en temas como: Derechos Humanos, interculturalidad, contraloría social, paquete garantizado de servicios de salud, salud reproductiva, control del (de la) niño (a) sano (a), control nutricional de las personas menores de 5 años, diagnóstico y manejo de las personas usuarias con diabetes mellitus, hipertensión arterial sistémica, dislipidemias y obesidad, embarazo y puerperio, depresión, promoción de la salud, vigilancia epidemiológica, vacunación, adicciones y salud bucal; por lo que en relación al periodo enero-mayo hay un ligero aumento debido a que las entidades han dado cumplimiento oportuno en el envío del informe gerencial, que contiene las capacitaciones realizadas por el personal operativo del Programa. El Programa cuenta con recurso humano capacitado para la mejora de los conocimientos, habilidades, actitudes y conductas, lo que se ve reflejado en la calidad del servicio y en la atención que otorgan a la población que habita en las localidades objetivo del Programa.

Indicador 11 "Porcentaje de personal de salud itinerante completo de acuerdo a la tipología de las Unidades Médicas Móviles del Programa". Para este segundo trimestre se tuvo una meta programada del 85.42 con una meta alcanzada del 87.29 y un porcentaje de cumplimiento del 102.19 respecto al periodo en comentario. La Meta Programada se superó debido a que al ser un programa prioritario donde coadyuva a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud mediante Unidades Médicas Móviles y equipos de salud itinerantes en las localidades con menos de 2.500 personas y sin acceso a servicios de salud para otorgar atención permanente a la población. En tal sentido, el Programa representa un elemento estratégico para extender los servicios de Atención Primaria a la Salud a las localidades que no cuentan con acceso a servicios de salud debido a su dispersión geográfica o por las características de su población, por lo anterior se tuvo una mayor integración en los Equipos de Salud Itinerantes (ESI), garantizando el cumplimiento del objetivo del Programa. Mejora en la integración de los Equipos de Salud Itinerantes a fin de garantizar eficiencia y eficacia en la Atención Primaria en Salud, contribuyendo en la prestación de servicios de salud, garantizando mayor cobertura en las localidades validadas en las Rutas en cada Entidad Federativa.

FN	SF	PP	DENOMINACION	OBJETIVO	No.	INDICADORES	Frecuencia de Medición	META						
								ANUAL			En el Trimestre		Al Periodo	
								Prog.	Alc.	% de Cumplimiento	Prog.	Alc.	% de Cumplimiento	
3		S200	Fortalecimiento a la Atención Médica	Contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de Atención Primaria a la Salud en localidades menores a 2,500 personas, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y UMM de diferente capacidad resolutoria.	1	Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social	Anual	69.07						
					2	Porcentaje de casos de embarazo de alto riesgo referidos a un segundo nivel de atención de mujeres que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.	Anual	100.00						
					3	Porcentaje de niños menores de cinco años recuperados de desnutrición en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.	Anual	50.00						
					4	Porcentaje de localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud con acceso a servicios de salud a través de una unidad médica móvil del Programa.	Anual	100.00						
					5	Porcentaje de servicios de promoción y prevención otorgados a la población que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.	Semestral	87.50	45.00	67.99	151.09	45.00	67.99	151.09
					6	Porcentaje de citologías cervicales (Papanicolaou) realizadas en las mujeres de 25 a 34 años de edad por primera vez en su vida o en un lapso mayor a tres años, que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.	Semestral	90.91	75.76	9.93	13.11	75.76	9.93	13.11
					7	Porcentaje de consultas de atención médica otorgadas a la población que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.	Semestral	98.57	47.14	54.97	116.61	47.14	54.97	116.61
					8	Porcentaje de niños menores de 5 años con desnutrición que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.	Semestral	2.50	5.00	16.68	333.60	5.00	16.68	333.60
					9	Porcentaje de mujeres detectadas con embarazo de alto riesgo, que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud.	Semestral	36.11	16.67	8.84	53.03	16.67	8.84	53.03
					10	Porcentaje del equipo de salud itinerante capacitado de las Unidades Médicas Móviles del Programa.	Trimestral	97.92	4.16	3.12	75.00	83.33	68.83	82.60
					11	Porcentaje de personal de salud itinerante completo de acuerdo a la tipología de las Unidades Médicas Móviles del Programa.	Trimestral	100	2.09	8.62	412.44	85.42	87.29	102.19

**Descripción cualitativa de las acciones desarrolladas:**

Indicador 5 "Porcentaje de servicios de promoción y prevención otorgados a la población que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud", Para este primer semestre se tuvo una meta programada del 45.00 con una meta alcanzada del 67.99 y un porcentaje de cumplimiento del 151.09 con respecto al periodo en comento. La Meta Programada se supuso debido a que al ser un programa prioritario donde coadyuva a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud mediante Unidades Médicas Móviles y equipos de salud itinerantes en las localidades con menos de 2,500 y sin acceso a servicios de salud, además que se ha dado prioridad en capacitar al personal operativo en temas, con enfoque epidemiológico como paquete garantizado de servicios de salud, promoción de la salud, vigilancia epidemiológica, vacunación, adicciones y salud bucal, con la finalidad de coadyuvar con la mejora en el desempeño y cumplimiento de sus funciones del Equipo de Salud Itinerante en las localidades objetivo del programa. Las actividades de promoción y prevención tienen un impacto positivo, brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayudan a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de las Unidades Médicas Móviles, acercar los servicios de salud a la población, a través de esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso.

Indicador 6 "Porcentaje de citologías cervicales (Papanicolaou) realizadas en las mujeres de 25 a 34 años de edad por primera vez en su vida o en un lapso mayor a tres años, que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud", Para este primer semestre se tuvo una meta programada del 75.76 con una meta alcanzada del 93.91 y un porcentaje de cumplimiento del 13.11 con respecto al periodo en comento. Lo alcanzado es menor a la meta programada, derivado que a la fecha existe una vacancia significativa del 32% de los cuales el personal médico es la mayor carencia, en este sentido la consulta médica se vio disminuida y actividades como estos procedimientos reportes. La falta de los Equipos de Salud Itinerante incompletos inciden en que la atención médica integral se vea disminuida a la vez que a la fecha no todas las entidades han enviado su información del anexo 6 y del informe gerencial, por periodicidad del informe. La falta de los Equipos de Salud Itinerante (ESI) completos tiene un impacto negativo, en el sentido que la cobertura de atención integral se ve disminuida, en actividades como estos procedimientos médicos, por otra parte, al no tener la información completa derivado que algunas entidades no reportan su información por la periodicidad del reporte que se establece en el convenio de colaboración con las entidades.

FN	SF	PP	DENOMINACION	OBJETIVO	INDICADORES	Frecuencia de Medición	META							
							ANUAL	Prog.	Alc.	% de Cumplimiento	Prog.	Alc.	% de Cumplimiento	
6	8	S039	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	Contribuir a que las personas con discapacidad cuenten con medios para fortalecer su inclusión social.	1 Tasa de variación del porcentaje de personas con discapacidad en situación de carencia por acceso a los servicios de salud. 2 Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el Programa, que fortalecen directamente su inclusión social. 3 Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas por el programa que cuentan con medios para su inclusión social. 4 Porcentaje de proyectos con acciones en salud (ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación, promoción y prevención de la discapacidad) ejecutados. 5 Porcentaje de proyectos con obras y/o acciones de infraestructura y equipamiento (remodelación, construcción y operación y equipamiento de Centros y Unidades de Rehabilitación) ejecutados 6 Porcentaje de proyectos con acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social (inclusión laboral, desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte y, de desarrollo social integral) ejecutados 7 Porcentaje de obras y/o acciones realizadas a través de los proyectos en favor de que las personas con discapacidad fortalezcan su inclusión social. 8 Porcentaje de acciones realizadas para la aprobación de proyectos. 9 Porcentaje de convenios formalizados para la instrumentación de proyectos dirigidos a que las personas con discapacidad cuenten con medios para fortalecer su inclusión social. 10 Porcentaje de personas con discapacidad encuestadas que consideran que mejoró su calidad de vida con las acciones realizadas por el Programa.	Bienal	-19.30							
						Anual	3.07							
						Anual	0.49							
						Anual	3.00							
						Anual	24.00							
						Anual	2.00							
						Anual	92.44							
						Semestral	95.31			47.66	103.13		216.39	
						Semestral	93.75			46.66	100.00		213.31	
						Anual	92.00							

**Descripción cualitativa de las acciones desarrolladas:**

Indicador 8 "Porcentaje de acciones realizadas para la aprobación de proyectos", al cierre del periodo que se reporta, enero-septiembre del 2023, se superó la meta programada, en razón a que se dio celeridad a las acciones para la aprobación de la dictaminación de viabilidad técnica. Los proyectos aprobados se circunscribieron al equipamiento de centros y unidades de rehabilitación y el otorgamiento de ayudas funcionales, tales como reequipamiento de 30 unidades básicas de rehabilitación del Estado de Tlaxcala, equipamiento de 3 unidades básicas de rehabilitación de Municipios del Estado de Yucatán, donación de ayudas funcionales para personas con discapacidad del Municipio de Aguascalientes.

Con lo anterior, se logró realizar 132 acciones, teniendo programado realizar 61, lo que promoverá que las instancias ejecutoras tengan más tiempo para realizar las obras y/o acciones consideradas en los proyectos. Con estas acciones se promoverá la atención a la población con discapacidad con más y mejores servicios de rehabilitación, el cual implica un mayor número de personas con discapacidad beneficiadas con las obras y/o acciones ejecutadas a través de los Proyectos del Programa.

Indicador 9 "Porcentaje de convenios formalizados para la instrumentación de proyectos dirigidos a que las personas con discapacidad cuenten con medios para fortalecer su inclusión social", al cierre del periodo que se reporta, enero-septiembre del 2023, se sobrecumplió la meta programada, en virtud de que se dio celeridad a las acciones para la formalización de los convenios, tales como el envío y gestión de firmas a los ejecutores de los proyectos. Los convenios corresponden a cada uno de los proyectos aprobados y, en general, están dirigidos al equipamiento de centros y unidades de rehabilitación y el otorgamiento de ayudas funcionales, algunos ejemplos de los convenios formalizados son: reequipamiento de 30 unidades básicas de rehabilitación del Estado de Tlaxcala, equipamiento de 3 unidades básicas de rehabilitación de Municipios del Estado de Yucatán, donación de ayudas funcionales para personas con discapacidad del Municipio de Aguascalientes.

La formalización de los 33 convenios promoverá que las instancias ejecutoras reciban los recursos con mayor prontitud y tengan más tiempo para realizar las obras y/o acciones consideradas en los proyectos y con ello, se apronte la atención a la población con discapacidad.



**SECRETARÍA DE SALUD**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**  
**PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN**  
(miles de pesos)

**UNIDAD:** INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
**PROGRAMA:** FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
**PERIODO:** TERCER TRIMESTRE 2023 (ENERO-SEPTIEMBRE)

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL		ENERO-SEPTIEMBRE	
		APROBADO	MODIFICADO	PROGRAMADO	EJERCIDO
<b>1000 Servicios Personales</b>		<b>413,219.5</b>	<b>536,951.9</b>	<b>524,668.3</b>	<b>516,716.3</b>
	1100	0.0	145,551.1	145,551.1	145,551.1
	1200	171,184.4	76,080.5	76,080.5	71,326.8
	1300	216,542.9	135,156.2	135,156.2	135,156.2
	1400	25,492.2	64,181.5	51,897.9	48,699.6
	1500	0.0	115,982.6	115,982.6	115,982.6
<b>2000 Materiales y Suministros</b>		<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>3000 Servicios Generales</b>		<b>0.0</b>	<b>14,219.6</b>	<b>14,139.6</b>	<b>14,042.9</b>
	3900	0.0	14,219.6	14,139.6	14,042.9
<b>4000 Subsidios y Transferencias</b>		<b>469,270.3</b>	<b>386,389.5</b>	<b>386,389.5</b>	<b>386,389.5</b>
	4300	469,270.3	386,389.5	386,389.5	386,389.5
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>882,489.8</b>	<b>937,561.0</b>	<b>925,197.4</b>	<b>917,148.7</b>
<b>5000 Bienes Muebles e Inmuebles</b>					
<b>6000 Obra Pública</b>					
	<b>Gasto de Inversión</b>				
	<b>Total</b>	<b>882,489.8</b>	<b>937,561.0</b>	<b>925,197.4</b>	<b>917,148.7</b>



PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN (Anexo 25 del DPEF-2023)  
 AVANCE FÍSICO DE LAS METAS E INDICADORES DE RESULTADOS (Artículo 181 del RLPyRH)

TRIMESTRE: JULIO - SEPTIEMBRE 2023

SP-4  
 POP-IPP-PO-006-04

UNIDAD RESPONSABLE: Instituto de Salud para el Bienestar

FN	SF	PP	PROGRAMA		INDICADORES	Frecuencia de Medición	META									
			DENOMINACION	OBJETIVO			No.	En el Trimestre			Al Periodo					
								ANUAL	Prog.	Alc.	% de Cumplimiento	Prog.	Alc.	% de Cumplimiento		
3	5	5200	Fortalecimiento a la Atención Médica	Contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de Atención Primaria a la Salud en localidades menores a 2500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y UMM de diferente capacidad/resolutiva.	1	Anual	69.07									
					2	Anual	100.00									
					3	Anual	50.00									
					4	Anual	100.00									
					5	Semestral	87.50				45.00	67.99			151.09	
					6	Semestral	90.91				75.76	9.93			13.11	
					7	Semestral	98.57				47.14	54.97			116.61	
					8	Semestral	2.50				5.00	16.68			333.60	
					9	Semestral	36.11				16.67	8.84			53.03	
					10	Trimestral	97.92			10.42	0.00	0.00			82.60	
					11	Trimestral	100			10.41	0.00	0.00			91.09	

**Descripción cualitativa de las acciones desarrolladas:**

Indicador 5 "Porcentaje de servicios de promoción y prevención otorgados a la población que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud", para este periodo enero-septiembre, se tuvo una meta programada del 45.00 con una meta alcanzada del 67.99 y un porcentaje de cumplimiento del 151.09 con respecto al periodo en comentario. La Meta Programada se superó debido a que al ser un programa prioritario donde coadyuva a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud mediante Unidades Médicas Móviles y equipos de salud itinerantes en las localidades con menos de 2500 y sin acceso a servicios de salud, además que se ha dado prioridad en capacitar al personal operativo en temas, con enfoque epidemiológico como paquete garantizado de servicios itinerante en las localidades objetivo del programa. Las actividades de promoción y prevención tiene un impacto positivo, brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de las Unidades Médicas Móviles, acercar los servicios de salud a la población, a través esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso.

Indicador 6 "Porcentaje de citologías cervicales (Papanicolaou) realizadas en las mujeres de 25 a 34 años de edad por primera vez en su vida o en un lapso mayor a tres años, que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud", para este periodo enero-septiembre, se tuvo una meta programada del 75.76 con una meta alcanzada del 9.93 y un porcentaje de cumplimiento del 13.11 con respecto al periodo en comentario. Lo alcanzado es menor a la meta programada, derivado que a la fecha existe una vacancia significativa del 32% de los cuales el personal médico es la mayor carencia, en este sentido la consulta médica se vio disminuida y actividades como estos procedimientos médicos. Los Equipos de Salud Itinerante incompletos inciden en que la atención médica integral se vea disminuida a la vez que a la fecha no todas las entidades han enviado su información del anexo 6 y del informe gerencial, por periodicidad del reporte. La falta de los Equipos de Salud Itinerante (ESI) completos tiene un impacto negativo, en el sentido que la cobertura de atención integral se ve disminuida, en actividades como estos procedimientos médicos, por otra parte, al no tener la información completa derivado que algunas entidades no reportan su información por la periodicidad del reporte que se establece en el convenio de colaboración con las entidades.

UNIDAD RESPONSABLE: Instituto de Salud para el Bienestar

FN	SF	PP	DENOMINACION	OBJETIVO	No.	INDICADORES	Frecuencia de Medición	META				
								En el Trimestre		Al Periodo		
								ANUAL	Alc.	% de Cumplim. ento	Alc.	% de Cumplim. ento

Indicador 7 "Porcentaje de consultas de atención médica otorgadas a la población que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud", para este periodo enero-septiembre, se tuvo una meta programada del 47.14 con una meta alcanzada del 54.97 y un porcentaje de cumplimiento del 116.61 con respecto al periodo en comentario. Lo alcanzado es menor a la meta programada, derivado que a la fecha existe una vacancia significativa del personal operativo, en este contexto la atención médica se vio disminuida y actividades como procedimientos médicos, los Equipos de Salud Itinerante incompletos inciden en que la atención médica integral se va disminuida a la vez que a la fecha no todas las entidades han enviado su información del anexo 6 y del informe gerencial, por periodicidad del reporte. La falta de los Equipos de Salud Itinerante (ESI) completos tiene un impacto negativo, en el sentido que la cobertura de atención integral se ve disminuida, sin embargo, se ha logrado un gran avance puesto que no todas las entidades han reportado la productividad por la periodicidad del reporte, en este sentido se puede superar la meta.

Indicador 8 "Porcentaje de niños menores de 5 años con desnutrición que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud", para este periodo enero-septiembre, se tuvo una meta programada del 5.00 con una meta alcanzada del 16.67 y un porcentaje de cumplimiento del 333.60 con respecto al periodo en comentario. La Meta Programada se superó debido a que al ser un programa prioritario donde coadyuva a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud mediante Unidades Médicas Móviles y equipos de salud itinerantes en las localidades con menos de 2500 personas y sin acceso a servicios de salud. Además, el Programa Anual de Capacitación prioritariamente incluye temas como control nutricional de las personas menores de 5 años, es decir el personal operativo se capacita con base en las prioridades de salud, panorama epidemiológico, en este contexto se enfatiza la atención integral en este grupo etario, por lo anterior se ha dado puntual seguimiento en las acciones a este grupo de edad, en las localidades objetivo del Programa. Mejora significativa debido a que la atención integral en la infancia tiene un impacto positivo en todos los ángulos, para disminuir la desigualdad social, favorecer los procesos sociales y culturales. Es innegable la importancia que tiene esta etapa vital en un ser humano, ya que es en ella cuando se sientan las bases de los niños para el desarrollo óptimo de sus capacidades, potencialidades y habilidades.

Indicador 9 "Porcentaje de mujeres detectadas con embarazo de alto riesgo, que habitan en localidades menores a 2500 personas, aisladas sin acceso físico a servicios de salud", para este periodo enero-septiembre, se tuvo una meta programada del 16.67 con una meta alcanzada del 8.84 y un porcentaje de cumplimiento del 53.03 respecto al periodo en comentario. Lo alcanzado es menor a la meta programada, derivado que a la fecha existe una vacancia del 37% de los cuales el personal médico es la mayor carencia, en este sentido la consulta médica se vio disminuida y el diagnóstico oportuno en estos casos también, los Equipos de Salud Itinerante incompletos inciden en que la atención médica integral se va disminuida y en cobertura, aunado que a la fecha no todas las entidades han enviado su información del anexo 6 y del informe gerencial, por periodicidad del reporte.

La falta de los Equipos de Salud Itinerante (ESI) completos tiene un impacto negativo, en el sentido que la cobertura de atención integral se ve disminuida, se dificulta la detección de mujeres con embarazo de alto riesgo, por otro lado, al no tener la información completa derivado que algunas entidades no reportan su información por la periodicidad del reporte que se establece en el convenio de colaboración con las entidades.

Indicador 10 "Porcentaje del equipo de salud itinerante capacitado de las Unidades Médicas Móviles del programa", para el tercer trimestre (julio-sept) a este indicador se contempla una meta programada del 10.42, y el periodo (ene-sept) del 93.75, la meta no se alcanzó ya que el Instituto de Salud para el Bienestar no realizó acciones al respecto en este periodo, lo anterior derivado de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2023, así como del Acuerdo adicional y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2023 en por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 1 de junio de 2023 en el DOF, el cual tiene por objeto establecer la forma y términos en los que deberá llevarse a cabo la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, además de los inmuebles, derechos y obligaciones asignados al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o a correspondencia, así como el proceso para su desincorporación por extinción, garantizando la adecuada protección del interés público.

Por lo anterior, se registro el mismo avance al periodo enero -septiembre que el del enero -junio quedando el 68.83 con un cumplimiento del 82.6

Indicador 11 "Porcentaje de personal de salud itinerante completo de acuerdo a la tipología de las Unidades Médicas Móviles del Programa", para el tercer trimestre (julio-sept) a este indicador se contempla una meta programada del 10.41, y al periodo (ene-sept) del 95.83, la meta no se alcanzó ya que el Instituto de Salud para el Bienestar no realizó acciones al respecto en este periodo, lo anterior derivado de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2023, así como del Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 1 de junio de 2023 en el DOF, el cual tiene por objeto establecer la forma y términos en los que deberá llevarse a cabo la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, además de los inmuebles, derechos y obligaciones asignados al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o a la Secretaría de Salud, según corresponda, así como el proceso para su desincorporación por extinción, garantizando la adecuada protección del interés público.

Por lo anterior, se registro el mismo avance al periodo enero -septiembre que el del enero -junio quedando el 87.29 con un cumplimiento del 91.09

17168





**SECRETARÍA DE SALUD**

Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Programación y Presupuesto



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023

OFICIO No. DGPYP-2101 -2023

Asunto: Contrataciones por Honorarios y Subsidios Otorgados.

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
**RECIBIDO**  
Lic. **Monica Alicia Miéres Hermosillo**  
Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social  
**Presente**

Se hace referencia al oficio 416-DGPYPA-2023-2754 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el cual solicita se remita en forma directa al Congreso de la Unión, por conducto de las Comisiones correspondientes, la información establecida en los artículos 69 último párrafo, 75 fracción X y 78 último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Al respecto, con fundamento en los artículos 285 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH) y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, anexo en impreso y CD, la información relativa a las "Contrataciones por Honorarios" y "Reporte del monto ejercido de los Subsidios Otorgados", correspondientes al periodo enero-septiembre del ejercicio fiscal 2023.

Así también, le informo que el resultado de las evaluaciones de los Programas Sujetos a Reglas de Operación, a que se refiere el artículo 78 de la LFPRH, se encuentra publicado conforme al Programa Anual de Evaluación en la página web de esta Secretaría en el siguiente vínculo electrónico:

[http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/evaluaciones\\_filtro.html](http://www.dged.salud.gob.mx/contenidos/deppes/evaluaciones_filtro.html)

Por lo que se refiere a las Reglas de Operación de los programas a través de los cuales se otorguen subsidios para fortalecer a los intermediarios que participen en el sector de ahorro y crédito popular, otros intermediarios financieros, y de los programas en los que, por conducto de dichas instituciones, se otorguen subsidios a la población de menores ingresos, le informo que no le aplica a la Secretaría de Salud.

Es importante mencionar que la fecha límite para entregar dicha información a la H. Cámara de Diputados es el 30 de octubre de 2023, y conforme al artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el conducto para su entrega ante esa instancia legislativa, es la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.

No omito señalar que la mencionada Unidad Coordinadora debe enviar una copia del oficio de remisión a la Secretaría Hacienda y Crédito Público (Director General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP), y a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**  
El Director General

Mtro. Francisco Martínez Martínez

Elaboró

Lic. Gpe. Montserrat Vaca Velázquez  
Soporte Administrativo



Mtro. Arturo Ordoñez Martínez  
Director de Información Financiera

RECIBIDO  
17 OCT 2023  
Rosy 1148  
UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

C.c.p. Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud. Presente

Sección / Serie 4C.14

Folio: EXT-SHCP-416-DGPYPA-2023-2754 Folio-UAF-2833

Reporte de monto y ejercicio de los Subsidios Otorgados por las Dependencias y Entidades  
 En termino del artículo 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
 Cifras en pesos acumuladas desde enero al periodo que se reporta  
 Ramo / Entidad: 0012 Secretaría de Salud.



**SALUD**  
 SECRETARÍA DE SALUD

**43401 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos**

Unidad	Original 2023*	Modificado Enero-Septiembre 2023	Ejercido Enero-Septiembre 2023
Unidad 310 Dirección General de Promoción de la Salud	56,830,907.00	-	-
Unidad 610 Dirección General de Calidad y Educación en Salud	4,235,813.00	-	-
Unidad K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	94,889,868.00	-	-
Unidad M7B Instituto de Salud para el Bienestar	52,770,892,201.00	24,031,647,991.12	24,022,467,270.92
Unidad O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	24,192,547.00	18,182,181.02	-

\*Los montos que se reportan en esta columna, corresponden al periodo que se reporta (enero-septiembre), no son montos anuales.

Elaboró



Gpe. Montserrat Vaca Velázquez  
 Soporte Administrativo



Mtro. Arturo Ordóñez Martínez  
 Director de Información Financiera

Reporte de monto y ejercicio de los Subsidios Otorgados por las Dependencias y Entidades  
 En termino del artículo 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
 Cifras en pesos acumuladas desde enero al periodo que se reporta  
 Ramo / Entidad: 0012 Secretaría de Salud.



**43801 Subsidios a las Entidades Federativas**

Unidad	Original 2023*		Modificado	
	Enero-Septiembre 2023		Enero-Septiembre 2023	
Unidad 310 Dirección General de Promoción de la Salud	231,496,342.00		46,809,307.59	
Unidad 313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental	13,525,639.00			
Unidad 315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes	29,110,818.00		29,110,818.00	
Unidad 316 Dirección General de Epidemiología	107,542,245.00		15,413,457.15	
Unidad 500 Subsecretaría de Administración y Finanzas	1,806,800,704.00			
Unidad 600 Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud			487,076,809.00	487,076,809.00
Unidad 610 Dirección General de Calidad y Educación en Salud	18,608,452.00			
Unidad K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	55,526,405.00			
Unidad L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	300,000,000.00		56,842,627.81	
Unidad M7B Instituto de Salud para el Bienestar	469,270,312.00		386,389,485.65	386,389,485.65
Unidad NHK Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	1,506,610,930.00		1,340,582,286.03	1,340,582,286.03
Unidad O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	494,196,715.00		171,817,369.23	
Unidad R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia	106,901,142.00		53,450,571.00	
Unidad X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones	122,024,090.00		122,024,090.00	122,024,090.00

\*Los montos que se reportan en esta columna, corresponden al periodo que se reporta (enero-septiembre), no son montos anuales.

Elaboró



Gpe. Montserrat Vaca Velázquez  
 Soporte Administrativo

Autorizó



Mtro. Arturo Ordoñez Martínez  
 Director de Información Financiera

**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**FORMATO SUGERIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**( VER INSTRUCTIVO )**

**CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO**

**En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
Enero-septiembre de 2023**

**Fecha de Envío:** \_\_\_\_\_

**Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad:** \_\_\_\_\_

<b>Ramo</b>	<b>No. de Unidad Responsable</b>	<b>No. de Contratos Celebrados en el Periodo</b>	<b>Presupuesto Ejercido en el Periodo</b>	<b>Origen de los Recursos</b>
12	111	14	945,875.22	FISCALES
12	L00	4	474,477.28	FISCALES
12	M7K	6	334,403.79	FISCALES
12	NBV	102	23,668,075.26	FISCALES
12	NHK	195	15,279,918.56	FISCALES
12	S00	14	534,349.71	FISCALES
<b>Total:</b>			<b>\$ 41,237,099.82</b>	



**María Luisa Trejo Piñuelas**

**morena**  
La esperanza de México

*XVI LEGISLATURA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.*

*"2023, Año de la Profesora Rosaura Zapata Cano"  
"Septiembre, Mes de la Protección Civil en el Estado de Baja California Sur"*

**DIP. MTRO. LUIS ARMANDO DIAZ.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE  
SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DE LA XVI LEGISLATURA  
AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA SUR.  
P R E S E N T E.-**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR  
**RE** 08 SEP. 2023 **JO**  
OFICIALÍA MAYOR

*Reyes  
A. B. K.*

Diputada **MARIA LUISA TREJO PIÑUELAS**, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido **MORENA** en la Décima Sexta Legislatura, conforme a las facultades establecidas en los artículos **71** fracción **III** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **64** fracciones **II** y **III** de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y **106** de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California Sur, me permito someter al Pleno de esta Honorable Soberanía **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:



*XVI LEGISLATURA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.*

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los miembros de las Instituciones de Seguridad Pública, refiriéndome en particular a Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías, en las últimas décadas han recibido un fuerte embate de un constitucionalismo dogmático que pretendía a través de reformas a nuestra Carta Magna la transformación de nuestras instituciones de Procuración de Justicia, a costa del acoto y desaparición de los derechos laborales de Ministerios Públicos, Peritos y Policías, con el pretexto de la depuración de las instituciones de los malos elementos.

En un principio fue la reforma contenida en el Decreto publicado en fecha 8 de marzo de 1999, por la cual se adiciono el tercer párrafo al artículo **123** apartado B, fracción **XIII**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la cual se quitó a los elementos de las instituciones policiales el derecho a la permanencia y dio al Estado una facultad amplísima para la libre remoción cuando dichos elementos no cumplieran con los requisitos establecidos en la ley para permanecer en el servicio y elimino el derecho a ser reinstalados.



*XVI LEGISLATURA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.*

Posteriormente, el 18 de junio de 2008, fue publicada la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la cual se realizaron diversas modificaciones al artículo **123**, apartado **B**, fracción **XIII**, consistiendo la parte medular de esta reforma incluir también a los Agentes del Ministerio Público y Peritos en el texto normativo, así como establecer que la reincorporación o reinstalación en el servicio sería improcedente aunque la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fuera injustificada.

Es importante traer a colación en relación al tema que nos ocupa, que el artículo **123**, apartado **B**, fracción **XIII**, de nuestra Carta Magna, ya ha sido objeto de análisis por el más Alto Tribunal del País, el cual ha sostenido reiteradamente que el vínculo existente entre los miembros de los cuerpos de seguridad pública y el Estado no es de naturaleza laboral sino administrativa, refiriendo que al disponer el Poder Revisor de la Constitución que los militares, los marinos, los miembros de los cuerpos de seguridad pública y el personal del servicio exterior se regirán por sus propias leyes, excluyó a estos grupos del régimen laboral establecido en el apartado **B** del artículo **123**.



*XVI LEGISLATURA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.*

Ahora bien, en contraste con estas modificaciones constitucionales, como es de dominio público el 11 de junio de 2011, se publicó la reforma en materia de derechos humanos, la cual sentó un nuevo paradigma jurídico que coloca a la dignidad del hombre como eje central de los derechos, no obstante lo anterior, las Mexicanas y Mexicanos que se desempeñan como Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías, continúan bajo un régimen de exclusión laboral que a todas luces es contrario al pleno respeto de su dignidad como seres humanos.

Respecto a lo señalado, es importante traer a contexto el artículo publicado por el Profesor de Derecho Laboral de la Facultad de Derecho de la **UNAM José Dávalos Morales**, en la página de internet de la Revista Jurídica de la UNAM<sup>1</sup>, que respecto al tema que nos ocupa discierne lo siguiente:

***(Sic) "El policía es un ser humano con derechos inviolables como el respeto a su dignidad de persona humana. El policía como todo trabajador tiene derecho a una jornada máxima, a un salario mínimo, al descanso diario, al descanso semanal, a vacaciones, a la protección de la seguridad social y el seguro de vida.***

---

<sup>1</sup> Recuperado: de [https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y\\_derechos/article/view/13783/15079](https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y_derechos/article/view/13783/15079) el 08 de septiembre de 2023.





*XVI LEGISLATURA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.*

***El salario que perciben los policías tiene una parte sustancial que consiste en el respeto a su dignidad. El carácter laboral de los policías está en el apartado B del artículo 123. La fracción XIII los remite a "sus propias leyes". Pero estas leyes no pueden desconocer los derechos de los trabajadores. Independientemente de la persona o institución a la que se sirva todo trabajo es humano.***

***Los policías, como todos los trabajadores, tienen la protección del artículo 1º de la Constitución que dice expresamente que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección... Y los derechos que aquí hemos mencionado son derechos humanos, de los que deben gozar los policías.***

***El mismo artículo 1º de la Constitución de la República, dispone que queda prohibida toda discriminación que por cualquier motivo atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.***

***Los policías, como seres humanos, necesitan del descanso diario, del descanso semanal y de las vacaciones, pagados. No podemos imaginar a un policía trabajando 24 horas continuas y exigirle un rendimiento en el servicio que física y emocionalmente, aunque quisiera hacerlo, está incapacitado para prestar. La jornada máxima y los descansos están previstos para los trabajadores porque su condición humana los exige; y los policías son personas humanas y trabajadores.***

***El pago del salario no es una gracia que se dispensa a los policías, es obligación del empleador entregarlo. Ese salario, representa la retribución por los servicios que prestaron poniendo en ejercicio sus facultades humanas, físicas y mentales. También entre los derechos humanos de los policías está la protección de la seguridad social y el seguro de vida, seguridad humana que requieren para ellos y para su familia, seguridad que les garantiza su certeza para hoy y para mañana cuando su edad o su salud les impidan prestar los servicios que hoy realizan."***



*XVI LEGISLATURA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.*

También respecto al tema, la Comisión de los Derechos Humanos, en su publicación denominada: "Principales derechos y deberes de las y los elementos policiales en el ejercicio de sus funciones"<sup>2</sup>, respecto a los derechos de los policías, señala textualmente lo siguiente:

- 1. Gozar sin excepción de los derechos humanos y sus garantías, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que le son reconocidos a todas las personas que se encuentran en nuestro país.*
- 2. Recibir el respeto y la consideración de la comunidad a la que sirven.*
- 3. Recibir la capacitación inicial y continua para el desarrollo de destrezas, habilidades, conocimientos teóricos y prácticos, que conlleven a la profesionalización de su función, enfatizando, de manera específica, los derechos humanos y el uso legítimo de la fuerza, necesarios para ser policía de carrera.*
- 4. Recibir equipo y uniformes reglamentarios sin costo alguno.*
- 5. Ser personal sujeto de ascensos, condecoraciones, estímulos y recompensas.*
- 6. Gozar de un trato digno y respetuoso por parte de sus superiores jerárquicos, iguales o subalternos, así como de la comunidad en general.*
- 7. Recibir asesoría y ser defendidos(as) jurídicamente.*

---

<sup>2</sup> Principales derechos y deberes de las y los elementos policiales en el ejercicio de sus funciones, editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se terminó de imprimir en agosto de 2018 en los talleres de Home Print, S. A. de C. V., Corregidora núm. 194, colonia Miguel Hidalgo, 2a. Sección, Delegación Tlalpan, C. P. 14250, Ciudad de México. Recuperado: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/41-DH-Policiales.pdf> en fecha 08 de septiembre de 2023.



*XVI LEGISLATURA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.*

*8. En caso de ser personas indiciadas o sentenciadas y encontrarse sujetas a prisión preventiva o a pena privativa de la libertad, deberán permanecer en los establecimientos ordinarios, pero ubicadas en áreas especiales para policías, separadas*

*y diferentes a las que se destinen para el resto de las personas procesadas o sentenciadas.*

*9. Recibir oportuna atención médica y tratamiento adecuado, cuando sean personas lesionadas en cumplimiento de su deber; en caso de extrema urgencia o gravedad, el personal deberá ser atendido en la institución médica privada o pública más cercana al lugar donde se produjeron los hechos, sin costo alguno. "*

No obstante, que es claro que los elementos de las instituciones policiales son seres humanos y que desarrollan una labor de suma importancia para la sociedad, son sujetos a un régimen excluyente, que dada las interpretaciones que se han realizado del texto constitucional, son visualizados como "entes sujeto a una relación jurídico-administrativa", ficción jurídica que lesiona desde mi punto de vista la dignidad de estas mujeres y hombres.

Así, el tema discurre en relación a: "que son o no son trabajadores", es un tema meramente de visión dogmática y de interpretación que no atiende a una justificación razonable, es decir la razonabilidad legislativa que dio origen a dicha norma constitucional, se dio en un contexto de la aplicación de una política pública cuya base



*XVI LEGISLATURA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.*

central para erradicar la corrupción de los cuerpos policiacos era arrancar de raíz a las plantas podridas.

Sin embargo, a lo largo de los años, nos hemos percatado que dichas medidas legislativas constitucionales no han sido la solución y la erradicación del problema de la corrupción y que su desempeño profesional se traduzca en una adecuada atención de ciudadanas y ciudadanos.

Al contrario, este tipo de normas diferenciadoras son generadoras de un sentimiento generalizado de exclusión e inestabilidad laboral, el cual día a día enfrentan Ministerios Públicos, Peritos y Policías, dado que en cualquier momento pueden ser separados de sus cargos y aunque esta separación fuera injustificada no tienen derecho a ser reincorporados al servicio.

De tal suerte que el Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Pericial y Policial en la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la práctica de nada servirá, ya que un elemento, aún y cuando con años de experiencia y dedicación al servicio es separado



*XVI LEGISLATURA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.*

del mismo, aunque sea injustificado, no tiene derecho a la reincorporación, situación que resulta por demás injusta.

De tal suerte, es que estimo que los Ministerios Públicos, Peritos y Policías, en pleno respeto a su dignidad humana, deben ser reconocidos constitucionalmente como trabajadores y tener el derecho a ser reincorporados o reinstalados cuando su separación sea injustificada.

En este sentido, es que se realiza la propuesta contenida en el cuadro comparativo que enseguida se inserta:

<b>CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<b>Artículo 123. . . .</b> ... <b>A. . . .</b>  <b>I al XXXI. . . .</b>  <b>B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:</b>  <b>I al XII. . . .</b>   <b>XIII.-</b> Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.	<b>Artículo 123. . . .</b> ... <b>A. . . .</b>  <b>I al XXXI. . . .</b>  <b>B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:</b>  <b>I al XII. . . .</b>   <b>XIII.- Los agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, serán considerados trabajadores de confianza y gozaran de las</b>



**XVI LEGISLATURA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.**

Los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional resolviere que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido.

*Párrafo reformado DOF 29-01-2016*

Las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social.

*Párrafo reformado DOF 29-01-2016*

El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones.

**XIII Bis al XIV. . . .**

**prestaciones previstas para los trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, con pleno apego a esta Constitución y las leyes que regulen a dichas instituciones.**

**Los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en presunta responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional resolviere que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, tendrán derecho al pago de las prestaciones a que tenga derecho, así como a su reincorporación al servicio, cuando pertenezcan al Servicio Profesional de Carrera Ministerial Policial o Pericial.**

**Las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, podrán instrumentar sistemas complementarios de seguridad social a fin de fortalecer los derechos y prestaciones de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes.**

**Los militares, marinos y personal del servicio exterior, se regirán por sus propias leyes. El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones.**

**XIII Bis al XIV. . . .**



**María Luisa Trejo Piñuelas**

**morena**  
La esperanza de México

*XVI LEGISLATURA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.*

Finalmente, es aspiración de la presente propuesta, que se genere un cambio constitucional que reconozca a las y a los Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías como trabajadores atendiendo al pleno respeto a su dignidad como seres humanos y que se termine

Este régimen de exclusión que no es acorde a un Estado que se dice garante de los derechos humanos y que se tiene en alta estima los derechos de las trabajadoras y los trabajadores.

Por la igualdad y reconocimiento laboral de nuestros policías, peritos y Agentes del Ministerio Público.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta H. Soberanía, la siguiente proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO:** LA DECIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DEL DERECHO DE INICIATIVA PREVISTO POR EL ARTÍCULO **71** FRACCIÓN **III** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU CORRELATIVO **64** FRACCIONES **II** Y **III** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA



*XVI LEGISLATURA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.*

CALIFORNIA SUR, REMITE AL CONGRESO DE LA UNIÓN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN **XIII** DEL APARTADO “**B**” DEL ARTICULO **123** DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

### **PROYECTO DE DECRETO**

**SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII DEL APARTADO “B” DEL ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS..**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción **XIII** del apartado “**B**” del Artículo **123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 123. . . .**

. . .

**A. . . .**

**I al XXXI. . . .**

**B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:**

**I al XII. . . .**

**XIII.- Los Agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, serán consideradores trabajadores de confianza y gozaran de las prestaciones previstas para los trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, con pleno apego a esta Constitución y las leyes que regulen a dichas instituciones.**

**Los Agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, las entidades federativas y**





*XVI LEGISLATURA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.*

**los Municipios, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en presunta responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional resolviere que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del**

**servicio fue injustificada, tendrán derecho al pago de las prestaciones a que tenga derecho, así como a su reincorporación al servicio, cuando pertenezcan al Servicio Profesional de Carrera Ministerial Policial o Pericial.**

**Las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, podrán instrumentar sistemas complementarios de seguridad social a fin de fortalecer los derechos y prestaciones de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes.**

**Los militares, marinos y personal del servicio exterior, se regirán por sus propias leyes. El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones.**

**XIII Bis al XIV. . . .**

**TRANSITORIO**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



**Maria Luisa Trejo Piñuelas**

**morena**  
La esperanza de México

*XVI LEGISLATURA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.*

**SEGUNDO:** REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LOS HONORABLES CONGRESOS LOCALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA SU CONOCIMIENTO Y, EN SU CASO, ADHESIÓN AL MISMO.

**DADO EN PALACIO LEGISLATIVO, SALA DE SESIONES "GRAL. JOSE MARIA MORELO Y PAVON" DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA**

**CALIFORNIA SUR, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.**

**ATENTAMENTE**

**DIP. MARIA LUISA TREJO PIÑUELAS.**

P.O. 6224/65/23

17 OCT. 2023

SE REMITIÓ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 34 Y 36 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN MATERIA DE DEDUCCIONES PARA AUTOMÓVILES CUYA PROPULSIÓN ES A TRAVÉS DE BATERÍAS ELÉCTRICAS RECARGABLES.**

La suscrita **Senadora Gloria Elizabeth Núñez Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 numeral 1, fracción 1, 163 numeral 1, fracción 1, 164 numeral 1 y 169 numerales 1 y 4, y 172 numerales 1 y 2, todos del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 34 y 36 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta** al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente iniciativa tiene como objetivo la completa deducibilidad de la inversión a aquellos automóviles cuya propulsión es a través de baterías eléctricas recargables. Esto con el objeto de democratizar y permitir una mejor incorporación al mercado de este tipo de automóviles, motivado por la crisis de cambio climática y la mala calidad del aire.

Nuestro país sufre una de las crisis mas graves de su historia a través de las consecuencias del cambio climático. En el reciente verano de 2023, diversos estados de la república, destacando Jalisco, Durango y Tamaulipas llegaron a tener temperaturas récord, inclusive la ciudad de Mexicali llego por un momento a registrar una de las temperaturas mas altas del mundo<sup>1</sup>. Otras problemáticas destacadas en la administración y discusión pública durante este último verano, son

---

<sup>1</sup> <https://www.lavozdelafrontera.com.mx/local/con-49-grados-mexicali-es-la-ciudad-mas-caliente-del-mundo-este-21-de-julio-10417693.html#:~:text=Al%20corte%20de%20las%2015%3A30%20horas%20del%2021%20de,el%20portal%20web%20Hot%20Cities.>

las pronunciadas sequías resultado de las altas temperaturas y la falta de lluvia<sup>2</sup>. Todo esto ha sido tan solo una prueba de las consecuencias de no tomar acción en cuanto al cambio climático y las emisiones de CO<sub>2</sub>. Es evidente que México necesita hacer mayores esfuerzos para mitigar estos efectos y garantizar la salud de su población.

La cooperación internacional ha tomado un rol relevante para la lucha contra las emisiones de CO<sub>2</sub>. Específicamente podemos remitirnos al acuerdo de París quien fue suscrito por 196 partes en la COP21, celebrada en París, Francia. El objetivo central de dicho acuerdo es limitar el calentamiento mundial a alrededor de 1,5° centígrados<sup>3</sup>, Así como en la última cumbre del COP27, donde fueron suscritos los esfuerzos de reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> y se insistió en sumar esfuerzos para lograr los objetivos establecidos. La Organización de las Naciones Unidas busca la neutralidad en carbono para el año 2050, inclusive el secretario general de las Naciones Unidas, António Guterres, lo ha calificado como la “misión mundial más urgente”<sup>4</sup>.

Dentro de este contexto, la calidad del aire resalta como uno de los actores principales y uno de los problemas más graves a tomar acción. Según el Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) en su informe sobre la calidad del aire en México, en nuestro país mueren alrededor de 32 mil personas por problemas vinculados a la mala calidad del aire, y se pronostica que para 2050 sea la principal causa de muerte ambiental de mortalidad prematura en el mundo<sup>5</sup>. Igualmente incide en accidentes cerebrovasculares, cánceres de pulmón y neumopatías, entre otras afectaciones a la salud. El mismo informe apunta a que de las 63 ciudades y zonas metropolitanas con capacidad para medir PM<sub>10</sub>, el límite es sobrepasado en el 52.4% de los casos.

---

<sup>2</sup> <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Sequia-en-el-pais-en-los-niveles-mas-altos-en-cinco-anos-20230823-0010.html>

<sup>3</sup> <https://unfccc.int/es/acerca-de-las-ndc/el-acuerdo-de-paris>

<sup>4</sup> <https://www.un.org/sg/es/content/sg/articles/2020-12-11/carbon-neutrality-2050-the-world%E2%80%99s-most-urgent-mission>

<sup>5</sup> <https://www.cemda.org.mx/calidad-del-aire/>

Frente esta crisis, encontramos que uno de los grandes responsables del cambio climático y la mala calidad del aire es el transporte. Según el informe “Apoyando el cambio global hacia Movilidad eléctrica” del Programa Global para la Movilidad Eléctrica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el sector de transporte es significativamente responsable del cambio climático, ya que el 23% de las emisiones de CO2 son derivadas de dicha actividad<sup>6</sup>.

Ante este panorama, los automóviles propulsados a través de batería eléctrica recargable (Automóvil eléctrico), surge como alternativa al automóvil de combustión. Los automóviles eléctricos generan numerosos beneficios, principalmente ambientales ya que no emite CO2. Según un artículo hecho por el Senado de la Republica y “Nissan Group Of North America”<sup>7</sup>, apunta a que cada vehículo eléctrico deja de emitir un total de 2.3 millones de toneladas de CO2 al año, considerado un recorrido de 50 km diario; así mismo ayuda a reducir la contaminación auditiva. De hecho, según un artículo disponible en la pagina web “Diariomotor”, inclusive tomando en cuenta la fabricación de la unidad, el automóvil eléctrico contribuye a disminuir en mas de la mitad las emisiones de CO2<sup>8</sup>. Por lo anterior mencionado, y sobre todo tomando en cuenta la mala calidad del aire en México, podemos indicar que la movilidad eléctrica contribuye a mejorar la salud pública, lo cual recae en el artículo 4° constitucional, donde se especifica el derecho a la protección de la salud. En su momento, el automóvil eléctrico podría aunar a disminuir considerablemente las emisiones de CO2 y acercar a nuestro país a cumplir con las metas del acuerdo de Paris y las COP27.

Mas allá de la nula emisión de CO2 de los automóviles eléctrico, también atrae otros benéficos de fondo. Como reducir la dependencia de las fuentes de petróleo, y así inhibir las emisiones de CO2 derivadas de su producción. De igual forma, favorecería el cumplimiento del articulo 2° de la Ley de Transición Energética. Así

---

<sup>6</sup> [https://sustmob.org/EMOB/pdf/ElectricMobility\\_Brochure\\_Final.pdf](https://sustmob.org/EMOB/pdf/ElectricMobility_Brochure_Final.pdf)

<sup>7</sup> [https://www.senado.gob.mx/comisiones/distrito\\_federal/reu/docs/presentacion\\_JV\\_270616.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/distrito_federal/reu/docs/presentacion_JV_270616.pdf)

<sup>8</sup> <https://www.diariomotor.com/reportajes/huella-carbono-emite-co2-gasolina-electrico/>

como a cumplir con las metas de reducción de emisiones de gases y componentes de efecto invernadero, establecidas en la Ley General de Cambio Climático.

A pesar de observarse un aumento en la venta de automóviles eléctricos en los últimos años, sigue representando una pequeña parte del mercado. En 2022 se vendieron 1,090,000 autos en México de los cuales tan solo 5,631 unidades eran automóviles eléctricos, esto representa el 0.5%<sup>9</sup>.

El precio del auto eléctrico sigue siendo una limitante para su incorporación al mercado. La falta de incentivos fiscales impacta en la falta de accesibilidad hacia estos automóviles. Esto lo podemos ver evidenciado en el caso noruego, país que ha tenido un gran éxito en la promoción del auto eléctrico. Noruega es el país con más automóviles per cápita en el mundo, de hecho, el 54% de los autos vendidos en Noruega durante 2020 fueron eléctricos, inclusive a día de hoy hay más automóviles eléctricos que de combustión<sup>10</sup>. El informe “La Evolución De Los Incentivos En Noruega Para Los Vehículos De Cero Emisiones” hecho por el Programa Internacional de Acción sobre el Clima de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), menciona que las emisiones de transporte en Noruega disminuyeron un 8.9% de 2005 a 2019, esto gracias a las ambiciosas políticas de descarbonización del transporte, y está proyectado que disminuyan un tercio entre 2019 y 2030. Dentro de las políticas de descarbonización de Noruega, destacan los incentivos y excepción de diferentes impuestos, esto ha permitido una rápida penetración en el mercado nacional<sup>11</sup>. Este mismo informe menciona como los incentivos fiscales han sido esenciales para desplazar la demanda hacia los automóviles eléctricos, inclusive llegando a ser en muchas ocasiones más baratos que los de combustión. Las proyecciones del gobierno noruego apuntan que para el año 2030 la existencia de automóviles eléctricos podría alcanzar los 1,25 millones, frente a los 225,000 sin la implementación de incentivos. Es entonces que podemos apuntar a como la implementación de

---

<sup>9</sup> <https://mexico.as.com/motor/cuantos-autos-electricos-se-venden-en-mexico-n/>

<sup>10</sup> <https://www.regjeringen.no/en/topics/transport-and-communications/veg/faktaartikler-vei-og-ts/norway-is-electric/id2677481/>

<sup>11</sup> <https://www.oecd.org/climate-action/ipac/webbooks-practices/dynamic/ipac-case-studies/22d2485b/pdf/norway-s-evolving-incentives-for-zero-emission-vehicles.pdf>

incentivos en impuestos y la promoción de la política pública han hecho que el automóvil eléctrico tenga una satisfactoria introducción al mercado noruego. Efectivamente así lo aborda el artículo publicado por el gobierno noruego “Norway is electric” el cual realiza hincapié en como la excepción de distintos impuestos ha derivado en un precio más competitivo y así un mejor adentramiento en el mercado<sup>12</sup>, inclusive medios de información relevantes como Forbes igualmente apuntan en esta dirección<sup>13</sup>.

Otros países líderes en la transición hacia el automóvil eléctrico como Países Bajos también han trabajado en la implementación de incentivos fiscales para la efectiva introducción del automóvil eléctrico a su respectivo mercado. La “Global VAT Compliance” señala que el éxito de la transición neerlandesa se debe en gran medida a los cuantiosos estímulos fiscales<sup>14</sup>. A la lista de países con importantes estímulos fiscales se suma República de Alemania, República de Colombia, Estados Unidos de América, Comunidad de Australia, Japón y la República Popular China.

Es por lo anteriormente expuesto que se propone que la deducción de las inversiones para los automóviles propulsados a través de batería eléctrica recargable sea total. Esto con el propósito de democratizar nuevas tecnologías, en lo específico el automóvil propulsado a través de batería eléctrica recargable, debido al alto costo que impide su entrada en el mercado. Como lo observamos en el caso noruego y de Países Bajos, los incentivos fiscales resultan en una mayor accesibilidad y un desplazamiento en la demanda hacia este tipo de automóviles, y específicamente en el caso noruego ya se logran visibilizar resultados sumamente prometedores. Además, resulta incongruente que ante la severa crisis climática y la mala calidad del aire en nuestro país, las conocidas como camionetas “Pick-Up”

---

<sup>12</sup> <https://www.regjeringen.no/en/topics/transport-and-communications/veg/faktaartikler-vei-og-ts/norway-is-electric/id2677481/>

<sup>13</sup> <https://www.forbes.com/sites/ianpalmer/2021/06/19/why-norway-leads-in-evs-and-the-role-played-by-cheap-renewable-electricity/?sh=447ab64275f1>

<sup>14</sup> <https://www.globalvatcompliance.com/globalvatnews/netherlands-leading-in-ev-roll-out/#:~:text=The%20Netherlands%2C%20despite%20of%20its,early%20investments%20into%20charging%20infrastructure.>

disfruten de ser totalmente deducibles de la inversión por ser considerados como camiones de carga, cuando estas generan más del doble de emisiones que un automóvil pequeño o mediano<sup>15</sup>, mientras que al mismo tiempo los automóviles propulsados a través de batería eléctrica recargable actualmente no logran gozar de los mismo beneficio, entorpeciendo su incorporación al mercado, a pesar de los beneficios medioambientales ya expuestos .El mundo se encuentra en una crisis ambiental, y especialmente México sufre las consecuencias del alza en la temperatura y la mala calidad del aire, es por esto que se deben sumar esfuerzos para generar las condiciones que generen un cambio y un entorno mas amigable con el medio ambiente. El implementar la totalidad de la deducción de las inversiones en automóviles, es sin duda un paso adelante para generar condiciones económicas para su introducción al mercado, para un país con un aire más limpio y que no ponga en riesgo a la población, a nuevas tecnologías y también un paso adelante para que nuestro país logre encontrarse a la vanguardia de los esfuerzos internacionales para la reducción de CO2, y cumplir con las metas establecidas en distintas cumbres internacionales.

### CUADRO COMPARATIVO

<b>Ley de Impuesto Sobre la Renta</b>	
<b>Texto Vigente</b>	<b>Propuesta</b>
<p>Artículo 34. Los por cientos máximos autorizados, tratándose de activos fijos por tipo de bien son los siguientes:</p> <p>I.</p> <p>...</p> <p>VI. 25% para automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques.</p>	<p>Artículo 34. Los por cientos máximos autorizados, tratándose de activos fijos por tipo de bien son los siguientes:</p> <p>I.</p> <p>...</p> <p>VI. 25% para automóviles, autobuses, camiones de carga, cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, autobuses, camiones de carga,</p>

<sup>15</sup> [https://es.statista.com/grafico/27298/media-de-emisiones-de-co2-de-los-automoviles-a-nivel-mundial/#:~:text=A%20nivel%20mundial%2C%20las%20emisiones,\(por%2015.000%20km%20recorridos\)](https://es.statista.com/grafico/27298/media-de-emisiones-de-co2-de-los-automoviles-a-nivel-mundial/#:~:text=A%20nivel%20mundial%2C%20las%20emisiones,(por%2015.000%20km%20recorridos))



	tractocamiones, montacargas y remolques.
<p>Artículo 36. La deducción de las inversiones se sujetará a las reglas siguientes:</p> <p>I.</p> <p>II. Las inversiones en automóviles sólo serán deducibles hasta por un monto de \$175,000.00. Tratándose de inversiones realizadas en automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como los automóviles eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno, sólo serán deducibles hasta por un monto de \$250,000.00.</p> <p>Lo dispuesto en esta fracción no será aplicable tratándose de contribuyentes cuya actividad consista en el otorgamiento del uso o goce temporal de automóviles, siempre y cuando los destinen exclusivamente a dicha actividad.</p>	<p>Artículo 36. La deducción de las inversiones se sujetará a las reglas siguientes:</p> <p>I.</p> <p>II. Las inversiones en automóviles sólo serán deducibles hasta por un monto de \$175,000.00. <del>Tratándose de inversiones realizadas en automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como los automóviles eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno, sólo serán deducibles hasta por un monto de \$250,000.00.</del></p> <p>Lo dispuesto en esta fracción no será aplicable <del>automóviles</del> cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables ni tratándose de contribuyentes cuya actividad consista en el otorgamiento del uso o goce temporal de automóviles, siempre y cuando los destinen exclusivamente a dicha actividad.</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a esta Honorable Asamblea de la Cámara de Senadores de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.** Se reforman los artículos 34 y 36 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

“**Artículo 34.** Los por cientos máximos autorizados, tratándose de activos fijos por tipo de bien son los siguientes:

I.

...

VI. 25% para automóviles, automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques.

**Artículo 36.** La deducción de las inversiones se sujetará a las reglas siguientes:

I.

II. Las inversiones en automóviles sólo serán deducibles hasta por un monto de \$175,000.00.

Lo dispuesto en esta fracción no será aplicable a los automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables ni tratándose de contribuyentes cuya actividad consista en el otorgamiento del uso o goce temporal de automóviles, siempre y cuando los destinen exclusivamente a dicha actividad.”

**TRANSITORIOS.**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ATENTAMENTE**

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical and diagonal strokes, enclosed within a hand-drawn oval.

**Gloria Elizabeth Núñez Sánchez**

Senadora de la República,

integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Dado en el Salón de Sesiones el 25 de septiembre del 2023.



C Á M A R A D E  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

---

**Secretario de Servicios Parlamentarios:** Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>